

EL GRADUADOR

Sale todos los días excepto los lunes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos.

| PRECIOS DE SUSCRICION. | | ANUNCIOS Y COMUNICADOS. | PUNTOS DE SUSCRICION. | PUBLICACIONES. |
|------------------------|-----------------|--|--|---|
| En Alicante. | 6 rs. mes. | Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales. | En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ. | Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicándose en el juicio crítico, si se juzga conveniente. |
| En los demás puntos. | 20 " trimestre. | | | |
| Fuera de España. | 30 " " | | | |

PROTESTA.

A continuacion publicamos la que el partido democrático presentó el último día de elecciones ante la mesa del Centro, y que como ayer digimos no fué admitida.

Recomendamos á nuestros suscritores que la lean; pues en ella se refieren eloquentemente las legalidades de la última elección.

Dice así:

A LA MESA DEL COLEGIO

DE LAS

Casas Consistoriales.

Los que suscriben, vecinos y electores de este Distrito, en vista de las falsedades, coacciones, faltas, arbitrariedades y abusos cometidos en las presentes elecciones municipales, protestan pública y solemnemente contra su validez y piden que, con arreglo á la Ley, se declare su nulidad.

Los hechos en que fundan su protesta, son los siguientes:

1.º Las primeras listas electorales no fueron expuestas al público el día 20 de Diciembre de 1876, segun consta en el testimonio notarial que presentamos con los números 1 y 2, con lo cual se infringió la disposición 2.ª del artículo 1.º del Real Decreto de 16 de Diciembre de 1876.

2.º Las listas rectificadas se expusieron el día 27 de Enero último, segun se acredita por el documento número 1 y 2, dejando de cumplirse con esto lo mandado en la disposición sexta del mencionado artículo de la citada ley.

3.º Pedida por el elector D. José Vicent y Lopez la inclusion y exclusion de un gran número de ciudadanos, se le negó por el Ayuntamiento; entablado el recurso de alzada contra lo acordado, la Diputación provincial confirmó el acuerdo: apelado este, ante la sala de lo civil de la Audiencia de ese Territorio, este Tribunal, segun consta en el oficio que acompaño con el número 3 revocó los anteriores fallos y mandó que fueran incluidos y excluidos los electores que en él se mencionan. Sin embargo de esto, algunos electores, á quienes la Audiencia mandó excluir, aparecen en las listas rectificadas— aunque en distintos colegios— con lo cual han quedado infringidos varios artículos de la Ley, y ha dejado de cumplirse una ejecutoria de un Tribunal de justicia.

4.º En las listas rectificadas aparece gran número de muertos; algunos de ellos hace más de cuarenta años.

Deseo de los que suscriben era presentar partidas de defuncion de todos ellos; pero no habiendo encontrado dispuestos algunos señores Párrocos á cumplir el artículo 28 de la Ley electoral vigente, se limitan á presentar el documento número 4, en el que constan 32 muertos de 62 que, por noticias particulares, se sabe que resultan entre los 270 electores que forman la partida rural del Campello.

Podemos añadir, como caso singular, que el Pedro Gomez de la partida del Moralet, que aparece como elector en las listas, hace más de 62 años que nadie sabe nada de él; y que Vicente Monllor y Pastor desapareció hace más de 20 años, ignorando todos hoy su paradero.

Las partidas restantes, no se pueden presentar por haber ocurrido las funciones fu eradel distrito.

5.º En las listas rectificadas se encuentran asimismo un gran número de electores, que no tienen la edad marcada por la Ley, segun acreditamos con las certificaciones número 5.

6.º En la casi totalidad de cédulas repartidas por el Ayuntamiento, solo se lee el nombre, el primer apellido y el número del censo electoral, dejando de consignarse en ellas el segundo apellido, la edad y el domicilio; con esta omision, hecha intencionadamente sin duda, infinidad de electores han votado con cédula que no era suya, sin que haya habido posibilidad de identificar su persona, ni de probar la falsedad del documento que acreditaba su derecho. En la imposibilidad de exhibir todas las cédulas electorales del Distrito, para probar este hecho, acompaños

á este escrito 72 de ellas con el número 6, pertenecientes á otros tantos electores. Con esta omision se ha infringido el art. 17 de la Ley, se ha llevado una gran perturbacion al cuerpo electoral, y se ha dado el caso de que electores de menor edad, hayan votado con la cédula de hombres ancianos; de que padres hayan utilizado las cédulas de sus hijos, y al contrario; de que algunos electores hayan usado de su derecho en varios colegios; y por último, de que se haya negado por los alcaldes pedáneos y presidentes de mesa la cédula electoral á muchos electores so pretexto de no ser bien conocidos.

7.º Entre las primeras listas y las rectificadas, hay diferencias importantísimas y grandes variaciones no reclamadas por las oposiciones. En el colegio de San Francisco se espusieron las primeras con 521 electores, y las segundas con 553, sin que se sepa que se hayan pedido para este colegio más que 7 exclusiones.

En el del Carmen resultan en las segundas listas 7 electores incluidos y 10 excluidos sin intervencion de las oposiciones.

En el del Centro existen en las listas rectificadas 34 electores excluidos, y 60 incluidos de la misma manera.

En el del Teatro aparecen 13 electores excluidos y 10 incluidos tambien, sin conocimiento de las oposiciones.

El elector D. Luis Campos y Martinez, para conocer los abusos que pudieron cometerse en la rectificacion de las listas, solicitó del Ayuntamiento una copia certificada del acta de la sesion en que este cuerpo acordó las referidas alteraciones; pero el señor Alcalde ha tenido á bien negar lo que se pedia, fundándose en frívolos pretextos y en falsas interpretaciones de la Ley, segun puede verse en el oficio suscrita por dicha autoridad, y que se acompaña con el número 7.

A causa de estas alteraciones, multitud de electores que, encontrándose incluidos en las primeras listas, no entablaron reclamacion ninguna, se han visto privados de ejercer su derecho por no constar en las rectificadas.

Con esto se ha infringido todos los artículos del capítulo 5 de la ley electoral.

8.º Muchos nombres se encuentran repetidos en diferentes colegios electorales, y algunos en los mismos, con solo la supresion del segundo apellido: ha favorecido la consumacion de este abuso el hecho de no constar en las cédulas el domicilio ni la edad de los electores, ni los nombres completos.

En prueba de ello, citaremos, entre otros muchos casos los siguientes:

El empleado Francisco Soler Calpena, se encuentra en los números 160 y 167 del colegio de San Francisco; el de la misma clase Juan Soler, en el 225 y 240 del mismo colegio; José Ramon Ferrandiz, empleado, en el 303 y 338 del citado colegio; Ramon Vidal empleado, en el número 204 del colegio del Carmen y en el 475 del de San Francisco; José Vicent, tambien empleado, en el 346 y 419 del colegio del Centro; Rafael Verdú, empleado, en el 690 del Centro y el 460 de San Francisco; Leandro Carbonell, empleado, en el 217 del Teatro y 577 de San Francisco; los jubilados Juan Antonio Guillen en el 377 y 427 del Centro, y Serafin Paret en el 230 y 235 del Carmen; Tomás Garcia en el 761 y 762 del Centro, el 238 del Carmen y 301 del Teatro; José Perez en el 212, 232, 246 y 253 de San Francisco; Francisco Bañuls en el 132 y 169 y en el 162 con el segundo apellido Roselló en el colegio de San Francisco; Antonio Perez en el 4, 16 y 26 de San Francisco; José Pavá en el 249 y 384 de San Francisco y en el 172 del Teatro; Francisco Ruzafa Sala en el 234, 258 y 350 del Centro; José Lledó Gomiz en el 466, 496 y 525 del Centro; Ramon Planelles Marco en el 703, 707 y 729 del Centro; Vicente Lledó en el 779, 790 y 813 del Centro; Francisco Garcia en el 56 y 58 del colegio del Carmen; y en el 130 y 126 del de Santa Maria; Francisco Giner en el 173 y 233 del Centro; y el 67 y 83 del Teatro; José Martinez Pastor en el 342 y 360; Antonio Santana Carratalá en el 33 y 45 del colegio de San Francisco, y en el mismo colegio Gregorio Alvarez en el 186 y 188, Matias Vidal en el 384 y

392; Manuel Martinez Garcia en el 418 y 419; Rafael Bernabeu en el 447 y 448; Rafael Gonzalez en el 445 y 481; Francisco Botella en el 121 y 131 en el colegio del Carmen; Ramon Limiñana en el número 211 y 222; Manuel Javaloyes en el 170 del Carmen y 226 del Teatro; Jose Lledó en el 113 del Carmen y 247 de San Francisco; en el colegio del Centro Antonio Guillen en el 5 y 10; Bautista Valero, en el 81 y 110; Bautista Oliver en el 83 y 105; Bautista Poveda y Palomares en el 95 y 406; Cayetano Moroteen el 120 y 126; Francisco Juan en el 170 y 187; Francisco Baeza Ripoll en el 225 y 228; Ignacio Linares en el 266 y 268; José Beviá en el 305 y 336; José Llobregat en el 317 y 340; José Boix en el 324 y 420; José Baeza Marco en el 473 y 476; José Giner Giner en el 486 y 487; Rafael Baeza en el 685 y 698; Ramon Carratalá Climent, en el 699 y 730; Ramon Finer y Marco en el 709 y 727; Rafael Maluenda en el 677 y 688; Tomás Baeza Giner en el 768 y 770; José Alemañ en el 425 del Centro, 327 de San Francisco y 464 de San Anton; Antonio Martinez en el 8 y 9 del Teatro; Joaquin Juan Compañ en el 209 del Teatro y 128 del Carmen; Lorenzo Oreila en el 212 de la de 1.ª Seccion del Colegio del Teatro y en el 249 de la 2.ª Seccion del mismo Colegio; Antonio Bernabeu Falomí, en el 33 de Santa Maria y el 12 del Centro; Antonio Bernabeu Garcia en el 24 de Santa Maria y 15 del Centro; Blas de Loma y Corradi en el 80 de Santa Maria y en el 84 del Centro; José Baeza en el 208 y 220 de Santa Maria y 288 de San Anton; en el colegio de Santa Maria, Antonio Perez Juan en el 42 y 55; Cayetano Sevilla en el 97 y 98; Manuel Jurado en el 370 y 390 y Ramon Carratalá en el 438 y 453, en el Colegio de San Anton, Andrés Sogorb en el 11 y 27; Antonio Sogorb en el 12 y 48; Antonio Garcia en el 16 y 55; Francisco Bayerri en el 114 y 125; José Bernabeu en el 151 y 238; José Alberola en el 166 y 178; José Martinez en el 173 y 275; Joaquin Boix en el 188 y 277; José Llopis en el 276 y 281; Manuel Ramos en el 309 y 349; Manuel Cayuelas Goves en el 338 y 347; Manuel Orts en el 348 y 350; Pascual Perez en el 356 y 368; Rafael Gomez en el 381 y 389; Antonio Guillen en el 46 del colegio de San Anton, además de los números citados en el Centro; José Alemañ en el 164 de San Anton y como se cita antes, repetido en el Centro; Antonio Perez en el 54 del colegio de San Anton, á más de las tres veces que aparece en San Francisco y de otra en Santa Maria; Francisco Giner en el 127 de San Anton, cuando se encuentra como dejamos dicho mas arriba dos veces en el Centro, y otras dos en el Teatro; y Vicente Lledó que en el de San Anton tiene el 440, hallándose inscrito TRES VECES en el del Centro.

Este hecho ha dado lugar á que muchos electores hayan votado en dos ó más colegios con el más perfecto derecho pues no infringian el art. 32 de la Ley electoral, aunque contrayendo la responsabilidad marcada en el caso 6 del artículo 167.

Reconocidas las listas de votantes y cotejadas con las de electores, darán luz clara sobre este abuso: este cotejo no pueden darlo hecho los que suscriben por haber sido arrancadas casi todas las listas en el acto de fijarlas.

9.º Deseando el elector D. José Vicent, conocer la sentencia dictada por la Audiencia del Territorio, en el recurso entablado ante ella, sobre inclusion y exclusion de electores, acudió á la comision provincial pidiendo copia certificada de ella; pero este cuerpo en sesion de 31 de Enero, acordó, segun consta en el oficio que acompaña con el número 8, que no procedia expedir la copia que se solicitaba.

El Sr. Vicent, pues, y los electores de oposicion, no han podido obtener copia de una sentencia dictada en un recurso por ellos entablado, y solo han podido saber por referencias lo resuelto por aquel Tribunal.

10. En la reparticion de cédulas electorales, se ha cometido multitud de omisiones, que es difícil

acreditar, porque entre un elector que niega haberla recibido, y un Alcalde que afirma haberla entregado, es casi imposible la prueba. Pero citaremos el hecho elocuentísimo del Pedáneo de la partida de Fabraquer que no ha recibido un solo talon para aquellos electores, los cuales por esta gravísima omisión, se han visto en su totalidad ejercer su derecho; y el de la partida del Moralet, al cual de 81 electores que hay en su jurisdicción, solo se le han entregado 37 cédulas electorales.

11. En las primeras listas expuestas al público, las partidas rurales de Alcoraya, Cañada, Fontcalent, Bacarot, Verdegas, Moralet y Vallonga, aparecieron en el colegio de Santa María y la delos Angeles en el Teatro; y en las rectificadas constan las primeras en el colegio del Teatro, y la última en el de San Francisco.

12. La división de colegios electorales en las actuales elecciones, es completamente distinta de la anterior, sin que los electores hayan tenido noticia de ella, hasta el momento mismo de la elección, y sin que se haya podido hacer por consiguiente reclamaciones contra ella.

Con este abuso, y con el mencionado en el caso anterior, han quedado olvidadas y menospreciadas todas las disposiciones de los artículos 45 y 46 de la Ley electoral, y 36 y siguientes de la Municipal, que señala las reglas á que deben sujetarse los Ayuntamientos para la designación de los colegios y para su división en secciones.

Estos artículos no se hallan derogados por la Ley de 16 de Diciembre de 1876.

13. A tal extremo se ha llevado el deseo de aumentar el número de electores, que se han buscado medios en la Ortografía para realizarlo. Un señor Oreila consta como elector sin la H y con la H: uu D. Eliodoro se encuentra también en unas listas, como el uso aconseja, y en otras, precedido de ésta, perturbadora pródiga consonante.

Estos electores han votado ó podido votar, pues, faltando á los preceptos de la Gramática, y cumpliendo estrictamente con ellos.

14. La división de colegios electorales, es por todo extremo absurda y por completo inverosímil.

El del Cármen solo cuenta 265 electores, y el del Teatro tiene 732; y mientras en aquel no vota ninguna partida rural, á este se han agregado ocho que tienen 407 electores. Siendo de advertir, para que el caso resulte más grave, que el colegio del Cármen, que tiene 265 electores, ha votado cinco concejales, y el del Teatro, que comprende 732, no ha votado más que cuatro.

Muchos artículos de la Ley, quedan falseados con semejantes hechos; puede decirse, que todos los que al caso se refieren.

15. El colegio electoral de las partidas rurales que está agregado al distrito del Teatro, se ha constituido en la del Verdegas, que se encuentra á un extremo del distrito municipal, que es la más separada del Centro, la que menos y peores vías de comunicación tiene.

Resulta con esto, que los electores de las partidas de Bacarot y los de la Alcoraya, han debido andar más de dos leguas por malos caminos para llegar al colegio donde está constituida la mesa.

El art. 45 de la Ley electoral ha quedado también violado con esta disposición.

16. Del número considerable de electores á quienes no ha sido entregada la cédula electoral, se han presentado muchos en los colegios para clamar los duplicados, autorizados por el art. 34 de la Ley; las mesas interinas, en unos, y las definitivas en otros, se han negado á entregarlos, sinó se exhibían previamente las cédulas personales.

Los electores protestaron contra este abuso.

17. Un elector tenedor de gran número de cédulas electorales, las ha repartido muy tranquila y sosegadamente entre varios ciudadanos, dentro del colegio del Centro, á ciencia y paciencia del Presidente interino de la mesa.

No ha podido justificarse, si los que tomaban la cédula electoral de manos del mencionado elector, eran ó no los legítimos dueños de ellas, porque todos eran personas desconocidas y pobres jornaleros; pero el hecho de tenerlas y el hecho de repartirlas lo han presenciado entre otras personas tan respetables como el Sr. Baron de Finestrat, propietario; el Sr. D. José Ausó Arenas, médico; el Sr. D. Francisco Maisonnave, comerciante; el Sr. D. Francisco Heredia, procurador del Juzgado; el Sr. D. José Maltes, industrial, y otros.

Así consta en la protesta presentada ante la mesa, la que no quiso admitir la presidencia.

18. Contra la inclusión de Miguel Icardo y Arbona en las primeras listas electorales se reclamó: el Ayuntamiento y la Diputación provincial desestimaron la reclamación, pero la Audiencia del Territorio, en providencia de 31 de Enero mandó que fuese excluido. Sin embargo de esto, el mencionado Icardo se ha presentado en el colegio del Cármen á emitir su voto y lo ha emitido á pesar de las reclamaciones de varios electores, según consta en las listas que van unidas á las actas. De este hecho se levantó acta notarial que presentamos con el núm. 9.

Por el contrario al elector José Belloch, excluido de las listas por el Ayuntamiento y por la Diputación provincial, é incluido por mandato de la Audiencia del Territorio, no se le ha querido admitir á votar, aun después de identificada su persona.

Varios son los casos semejantes á este, que pudiéramos denunciar.

19. Los dependientes de la recaudación de consumos de la Ciudad, nombrados y pagados por una empresa particular, han sido incluidos entre los empleados del municipio, y como tales empleados han ejercido derecho electoral.

Este hecho no puede justificarse debidamente porque, habiendo reclamado en 5 de Febrero el elector D. José Vicient, una relación de los empleados de la Diputación provincial y del Ayuntamiento, según acreditamos con los documentos 11 y 12, no ha conseguido obtenerla.

Las razones que haya habido para desatender su justa y legal petición, las ignora todavía.

Sin embargo, es público y notorio en la localidad; porque el mismo arrendatario de consumos, lo ha declarado repetidas veces en los Colegios, que sus dependientes usaban de derecho electoral, porque habían sido incluidos en las listas.

20. Como prueba de los abusos que se han cometido en la presente elección, á merced de la omisión de los segundos apellidos de 1.300 electores, y de no haberse consignado en las cédulas electorales el domicilio ni la edad mismos, citaremos el caso ocurrido con los electores D. Juan Martínez y D. Francisco García, personas conocidas en la localidad por sus ideas democráticas y por su posición social.

No habiendo recibido ni uno ni otro la cédula talonaria en su domicilio, se presentaron á reclamar al presidente de la mesa interina del Colegio de las Consistoriales; y este, conociendo las personas de los reclamantes, se las entregó inmediatamente, y votaron la mesa interina.

Al siguiente día, primero de la elección, se presentaron los Sres. Martínez y García, á emitir su voto, y se vieron privados de hacerlo, porque otros habían hecho uso de su derecho con las cédulas primitivas. Es de advertir, que la mesa definitiva estaba formada por casi las mismas personas que la interina, que entregó las cédulas duplicadas á los interesados. Muchos casos como estos han ocurrido según consta en protestas parciales.

La absurda, ilegal y desusada supresión de los segundos apellidos, de la edad y del domicilio en las cédulas, ha sido causa de que muchos, muchísimos individuos, en su inmensa mayoría con aspecto de jornaleros, hayan hecho uso del sufragio con cédulas que no eran suyas.

Para evitar este escandaloso abuso, las oposiciones han pedido á las mesas la identificación de muchísimos electores; pero aquellas, olvidando lo dispuesto en el art. 53 de la Ley electoral, cuya lectura no han podido conseguir de los Presidentes, han establecido la funesta jurisprudencia de que la mesa no puede ni debe intervenir en averiguar si el que se presenta á votar es ó no el dueño de la cédula que exhibe.

Contra esta disolvente opinión se ha protestado por los electores, sin conseguir que se les admitiese la protesta.

21. En las listas electorales del Colegio del Cármen, aparece en blanco el número 177; sin embargo, se encuentra en ese número un Manuel Aznar.

Las listas, pues, y el censo, han sido alteradas por la mesa; hecho que puede acreditarse examinando el documento número 1 y 2 que presentamos y las listas de votantes del colegio del Cármen.

22. La omisión en 1.300 cédulas electorales de los segundos apellidos y la supresión en las mismas del domicilio y edad de los electores, abuso que no puede tener ninguna justificación, ha dado lugar á hechos tan escandalosos como los siguientes:

El elector Rafael Ramon, persona muy conocida en el distrito de las Casas consistoriales ha sido arrojado del Colegio porque en su cédula se leía Rafael Roman.

De cuatro Francisco García, que constan en las listas, solo ha sido admitido á votar uno.

José Alcaráz, Antonio Sogorb, Eduardo Ayala, vecinos de Villafranqueza, según consta en el documento número 13 han omitido su sufragio en los colegios de San Antón y de San Francisco de esta Ciudad.

Electores del Campello, según declaración de los mismos, han dado su voto en el colegio del Teatro.

Electores menores de edad, como José Soler, Filiberto Nater y otros según se acredita con las partidas de bautismo que presentamos con el

número 5 han ejercido su derecho. Otros, como Manuel Fajardo, han votado en los colegios de San Francisco y Teatro. En las listas de votantes de San Francisco, aparecen los nombres de Bautista Nadal Soler y Bautista Botella Asensi, con los núms. 26 y 55, según se acredita con el acta notarial núm. 14, cuyos nombres no existen entre los electores, como se justifica con el testimonio notarial núm. 1. Muchos abusos muchas más falsedades, pudiéramos citar; pero dada la imposibilidad de consignarlos y probarlos todos y tenido en cuenta que el número no aumentaría la gravedad de los hechos, nos limitaremos á los anteriormente referidos, de cuya exactitud responden en todo cuanto no pueda comprobarse por el cotejo de las listas de votantes y de electores.

23. En el colegio de Verdegas, segunda sección del Teatro, se ha abusado de una manera lastimosa de los honrados labradores que allí ejercían su derecho. Después de las coacciones y amenazas llevadas á cabo antes de los días de la elección, el Presidente de la mesa interina, la constituyó una hora antes de la señalada por la Ley; no se abrió la urna antes de comenzar la elección, los electores fueron varias veces arrojados del local del colegio y amenazados con la fuerza pública. El Presidente de la mesa definitiva no pertenecía á la misma sección; Vicente Carbonell elector fué conducido preso por la Guardia civil á la Capital por no haber querido salir del colegio; algunas personas no electores del distrito municipal repartieron cédulas electorales á las puertas del colegio; hubo quién se atrevió á arrancar á los electores las candidaturas de oposición: las actas no se redactaron después de la elección, ni las listas de votantes se llevaron debidamente por los Secretarios. Contra algunos de estos hechos se formularon algunas protestas, que constarán en las actas parciales; contra los demás no se pudo protestar por causas ajenas á la voluntad de los electores.

24. El escrutinio hecho en los colegios de San Francisco, Cármen y Consistoriales es perfectamente ilegal. La Ley municipal reformada de 16 de Diciembre de 1876 en el párrafo 10 de la disposición primera del artículo 1.º manda que en los colegios en que haya de elegirse cuatro concejales, cada elector votará tres y en aquellos en que hayan de elegirse seis se votarán cuatro. La omisión de la Ley para el caso en que el número de concejales sea cinco, debe interpretarse en sentido favorable á las oposiciones, ya porque este es el espíritu de la Ley, ya porque lo recomienda así la lógica y la equidad.

Ahora bien: los electores de la candidatura que ha obtenido mayoría en los colegios citados, han votado cuatro candidatos cada uno, como puede demostrarse examinando las certificaciones que presentamos con los números, 15, 16 y 17, en las cuales aparecen cinco candidatos con un número casi igual. Pedir ante esta infracción manifiesta de la Ley que no se computen los votos á ninguno de ellos, sería perfectamente legal, porque en realidad no puede saberse, después de quemadas las papeletas, á quienes han debido aplicarse los votos, y á quienes no; pero la equidad aconseja que interpretando rectamente el espíritu de la ley, dando una prueba de respeto á las oposiciones, y demostrando el deseo de llevar al seno de la corporación municipal la voz de una minoría respetable y severa, se proclamen solo los tres concejales que hubiesen obtenido mayoría de los cinco primeros y dos de los que aparecen en minoría de votos. El sistema empleado en la ocasión presente por la mayoría votando una candidatura de cinco concejales, de la cual cada elector ha tachado un nombre, hace completamente ilusorio el deseo del legislador, expresado en la Ley citada y cumplido en todas partes.

25. Sobre muchos de los hechos denunciados en esta protesta, y sobre muchos otros de los que, en gracia de la brevedad, no hemos hecho mérito, se han presentado protestas ante las respectivas mesas interinas y definitivas, por varios electores. Unas han sido aceptadas, se gun consta en los recibos que acompañamos con los números 18 al 23; pero otras, por razones desconocidas de los que suscriben, con olvido completo con desconocimiento absoluto de los deberes que la Ley impone, con menosprecio grande de lo que los tiempos y las circunstancias exigen, han sido desechadas.

Las mesas de los colegios electorales de San Francisco, Cármen, Teatro y Consistoriales al obrar de esta suerte, al negarse á admitir las protestas y reclamaciones que contra ellas se presentaban por su conducta y ante ella por la conducta de las Autoridades, han olvidado

seguramente lo que dispone el artículo 41 de la Ley electoral y no han tenido presente la responsabilidad que contraían con arreglo á lo que prescriben los artículos 172 y 173. Desconocido de tal suerte, el derecho de los electores han debido apelar al único medio que en su mano tenían, testificando con otros electores, la negativa de las mesas, y presentando de nuevo con los números 24 al 29 las mismas protestas en la forma solemne en que lo hacen, bajo la garantía de los que suscriben. Triste cosa es, que un elector que al amparo de la Ley quiere ejercer sus derechos, se vea privado de ellos, que los reclame y no sea atendido, que proteste y se le desprecie, que pida auxilio y se le niegue; pero como la buena fé no se ha extinguido en el mundo, como entre los hombres se encuentra todavía verdad en las palabras, é hidalguía en las acciones, los que suscriben abrigan la esperanza de ser creídos al afirmar, ya que otra cosa no les es dable hacer, bajo su palabra honrada, que las protestas que acompañan a este escrito, se han presentado á las mesas y no han sido admitidas, por ellas y que los que las firman y certifican son todos vecinos y electores de este distrito municipal. Estraña parecerá acaso esta declaración y este modo de probar un hecho; pero cuando todos los caminos se cierran; cuando la falta de costumbres públicas hace que los hechos más graves y trascendentales de la política sean menospreciados por hombres criterio severo é intencion recta cuando hay quién se lanza en el camino de la arbitrariedad y del absurdo, olvidando lo que hay de más sagrado en la sociedad, que es la Ley, solo que la el recurso de ser creído por la palabra, si es que la palabra del hombre de intachable conducta es para todos la verdad.

26. Cualquiera de los hechos denunciados, en este escrito, de los cuales algunos aparecen probados con los documentos que se acompañan y otros pueden acreditarse con el exámen y cotejo de las listas de electores y de votantes que van unidas á las actas, es bastante por sí solo para anular una elección, si es que las elecciones se desea conocer la opinión del cuerpo electoral; pero deseaban los que suscriben escribir la historia de un suceso que ha de ser tristemente célebre: pretendían poner de manifiesto todo lo que ciertos partidos políticos son capaces de hacer, cuando se empeñan en ciertas luchas: querían dar un ejemplo de moderación y de templanza á los que á la política llevan todas las pasiones, todos los odios, y todos los rencores, y han formulado esta protesta, y consignado todos estos hechos, y denunciado todos estos abusos, seguros de que á alguna parte llegará su voz, y confiados de que en algún Tribunal encontrarán justicia.

Los que suscriben reproduciendo la protesta que formulan al principio de este escrito, respetuosa pero enérgicamente.

Suplican á la mesa del colegio electoral de las Casas Consistoriales, se sirva admitirla y unirla á las actas parciales del colegio para que la Junta de escrutinio y en su caso la Diputación provincial, acuerde en su vista lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad de las actuales elecciones municipales, con arreglo á lo que disponen los artículos 81 y siguientes de la Ley electoral.

Alicante 9 de Febrero de 1877.

Ausó Arenas.—Juan Martínez.—José Vicent.—Rafael Sevilla.—José P. del Pobil.—José Ausó.—Francisco García.—Francisco Vicent.—Francisco Maisonnave.—Francisco Heredia.

La Competente alicantina, que en su ministerialísimo furor, hace hincapié en la cosa más insignificante, y teje un ramo de flores para sus enemigos de ayer y amigos de hoy, y otro de espinas para sus antiguos amigos de la democracia, se empeña una vez y otro vez en destacar á nuestro lado y en perfecta armonía, la figura del partido moderado de Alicante.

No negaremos que alguno que otro individuo perteneciente á dicha fracción, haya votado la candidatura que nuestros correligionarios presentaron; pero en la historia política esto nada significa, nada vale.

Sepa de una vez y para siempre el

diario ministerial, que progresistas, constitucionales á lo Bellido-Terol, disidentes, moderados y casi todas las fracciones políticas que campean por las calles de Alicante, han hecho la oposición al elemento democrático. Y esto, está en la conciencia de todos los hombres independientes; de todos los que no necesitan caminar unidos al triunfal carro de la situación; de todos los que atesoran consecuencia en sus principios y fé en sus doctrinas, y en suma de todos los que no tornasolean en política.

Si nuestro colega quiere que seamos más explícitos, y corroboremos lo dicho de una manera que no dé lugar á dudas, dispuestos estamos á hacerlo en gracias de su intencionada aseveración.

Varias veces han llegado hasta nosotros las quejas de una parte del comercio de esta plaza, por la conducta que siguen las autoridades encargadas de la policía del muelle, prohibiendo que algunas mercancías queden sobre el muelle, fundándose en que éste no es depósito ni almacén, mientras que toleran y permiten que otras estén allí, obstruyendo el tránsito, no solo un día sino semanas enteras.

Tampoco sabemos en qué ley puedan apoyarse para prohibir que los buques nacionales se atraquen al muelle de costado, mientras que los extranjeros pueden hacerlo.

Si hay un reglamento que dispone que los buques se atraquen de punta, es decir por la proa ó por la popa, en buen hora que se haga cumplir, pero que su aplicación sea igual para todos.

Nosotros aplaudimos la galantería con los extranjeros, pero nos duele que á los españoles se les causen perjuicios.

El comercio de Alicante, como el de toda España, necesita mucha protección para salir del abatimiento en que yace, y si las autoridades, que deben ampararle y favorecer su desarrollo son las primeras en oponerle obstáculos y cortapisas, pronto se tocarán los resultados de una conducta por demás funesta y anómala.

Canto épico.

En el colegio del Carmen de este distrito, votó el último día de elecciones un concejal del Ayuntamiento, que hace algún tiempo se encuentra ausente de esta ciudad.

No es esto lo más gracioso del caso; el individuo, que con poderes sin duda del ausente, depositó la cédula en la urna, es menor de edad; y protestado que fué el voto por la oposición democrática, (y ya nos entiende «La Correspondencia de Alicante»), el Presidente de la mesa no quiso admitir la protesta.

Legalidad se llama esta figura; sistema representativo el procedimiento.

Leemos en la Competente:

«No sabemos con qué fundamento dice anteayer un colega:

«En ningún distrito de España luchan candidatos castelaristas. Si alguno se presenta; por este mero hecho será expulsado del partido, según acuerdo de los jefes del mismo.»

Esto es falso. Los ex-ministros, ex-diputados, ex-gobernadores y periodistas de nuestro partido, han acordado, en dos reuniones verificadas en casa de nuestro amigo el Sr. Castelar, tomar parte en las elecciones; el Sr. Castelar

lo ha comunicado así á sus amigos en dos circulares suscritas por él.

Dice «La Correspondencia de Alicante:»

«Todos ó casi todos los hechos que denuncian algunos colegas cometidos en las elecciones, son completamente inexactos.

Y con esto dejamos contestado, no con generalidades sino concretamente, todas esas supuestas denuncias.»

Esto es, escribir en lenguaje ministerial, pero no en castellano.

Las dimensiones de la protesta que hoy publicamos, nos impide insertar una Revista del drama del Sr. Echegaray, titulado *O locura ó santidad*.

Lo haremos en el próximo número.

GACETILLAS.

QUE SE EVITE.—Es escandaloso lo que está ocurriendo en el muelle.

Hay varias bandadas de chicuelos que se ocupan en escamotear carbon de los carros y cuantos efectos encuentran á mano, sin que las autoridades pongan coto á semejantes abusos, que vienen á redundar en perjuicio del comercio.

Esperamos que se pondrá un pronto y eficaz correctivo a estos desmanes.

ASEGINATO.—En la noche del 5 del corriente, en el pueblo del Pinoso, fué asesinado alevosamente el posadero Antonio Llobregat.

Parece que con este motivo hay dos detenidos.

El juzgado está desplegando mucha actividad para descubrir á los autores de semejante crimen.

No podemos dar por ahora más detalles, por hallarse la causa en sumario.

VENTA.—Se venden dos bonitas y elegantes casas recién hechas, situadas en la partida de los Angeles.

Para tratar de la venta, diríjanse á los dueños de la casa, calle de S. Isidro, número 11.

VAPOR COVADONGA.

Saldrá de este puerto el día 12 á las 4 de la tarde para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios. Faes hermanos y compañía.

CULTOS.

SANTO DE HOY.—San Guillermo duque de Aquitania, hermitaño y confesor, y santa Escolástica.

En la Colegial dá principio el Triduo á Jesús Sacramentado. Por la mañana, á las nueve y media, misa conventual. Por la tarde, á las cuatro menos cuarto, después de rezar el Santísimo Rosario predicará, en los dos días primero, D. Vicente Merell, teniente cura de la misma, seguirá la letanía y reserva. En Santa Maria, á las nueve misa mayor. En la Vigen de Gracia, á las ocho, misa de renovación.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy á las siete y media.—El drama en 3 actos, *O LOCURA Ó SANTIDAD*.

La pieza en 1 acto: *LA TEA DE LA DISCORDIA*. Precios los de costumbre.

ÚLTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRAFICO

Servicio particular de EL GRADUADOR. Madrid, 106-10 noche.

La «Gaceta» publica un decreto disolviendo el Senado.

Elegiránse nuevos Senadores el día 5 Abril.

Quesada llegó y asistió al Consejo.

Ministros trataron el estado de las Vascongadas.

Considérase probable Guerola Gobernador de Madrid.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

MARAVILLOSO SECRETO ARABE

CAFE NERVINO MEDICINAL.

EXCLUSIVO DEL DR. MORALES



SU ORIGEN.—Durante la última gloriosa campaña de Marruecos, en uno de los hospitales de Tetuan, altamente agradecido al Dr. Morales por los favorables que como enfermo y súbdito le debía el hebreo **ADAN PERATH**, deseando demostrarle su reconocimiento, que de otro modo no le podía manifestar, le participó el SECRETO de una composición de sustancias vegetales, con la cual un médico árabe había alcanzado alta reputación y provecho en todos los países que hubo recorrido.—Murió en Africa ese médico árabe, y con él hubiera quedado sepultado su SECRETO, á no estar á su lado en los últimos momentos de su vida el referido hebreo **ADAN PERATH**, á quien el médico árabe comunicó, en recompensa de su asidua asistencia, el medio de que se valía para conseguir infinidad de curaciones prodigiosas, y para conservar la salud el mayor tiempo posible.—El vehículo que empleaba el médico árabe para administrar las sustancias vegetales de que usaba, tan inofensivas como salutíferas, era la infusión de «Cafè.»

«Resultados obtenidos por el Dr. Morales.»—Esta composición, hecha en un todo igual á la comunicada por el médico árabe como SECRETO y remedio heróico, la he venido ensayando en infinidad de casos de mi práctica particular, que puedo citar, no habiendo querido hacerla del dominio público hasta tanto que los resultados prácticos confirmaran su eficacia, los cuales han sido idénticos á cuanto me ponderó el hebreo, poco tiempo antes de haber fallecido, víctima de la disenteria.—Seguro ya de sus excelentes virtudes, tengo la satisfacción de presentar al público en general, y á la clase médica en particular, el «Cafè Nervino Medicinal» para que con toda confianza de buen éxito, lo empleen en las diferentes afecciones del aparato gástrico y sistema cerebro-espinal persuadido de que conseguirán con su uso, triunfos que no hayan podido alcanzar con otros medicamentos.

«Sus numerosas propiedades y virtudes.»—Es admirable su efecto para toda clase de «dolor de cabeza», desde el más leve hasta la «jaqueca» más fuerte y tenaz, bastando de ordinario una taza para hacer desaparecer, casi instantáneamente, tan molesto mal, y poder dedicarse á las tareas de costumbre.—Siendo así mismo sorprendente su acción para toda clase de «intermitentes, accidentes, congestiones cerebrales, parálisis, vahidos, debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, malas digestiones, vómitos, acedías, inapetencia, ardores, flatos, histerismos, exceso de bilis, estreñimiento y demás trastornos del aparato gástrico intestinal.»—Reemplaza con ventaja á todos los tónicos y neurotónicos reconstituyentes, porque elevando y regularizando altamente las fuerzas gástricas, hace desear y permite tomar más cantidad de alimentos que de ordinario, asimilándolos todos por las fáciles digestiones que se producen, y curando por su acción tónica, superior á todas, la «anemia, clorosis, hidropesías, diabetes, escrófulas, raquitismo» y toda otra afección que reconozca por causa la pobreza ó alteración de la sangre.—Indispensable para las personas predispuestas ó que hayan padecido congestiones ó apoplejías cerebrales, para los que se dedican á fatigas intelectuales, tal, los convalecientes, para los militares en campaña y para cuantas personas quieran conservar su buen estado de salud y frescura natural, consiguiente á tal estado.—Tanto por sus propiedades, alta te anigiénicas, y profilácticas, cuanto por su grato sabor, y no producir irritación, la que por el contrario hace desaparecer si existe, debe siempre usarse aún en el mejor estado de salud y con preferencia al café comun, sobre todo en los niños para su buen desarrollo, y en las señoras para verse libres de muchas molestias propias de su sexo y debidas á la exageración de su sistema nervioso.

SU EXPENDIO.—Se halla de venta al precio de 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas en todas las farmacias y droguerías de España y del extranjero
DEPOSITO EN MADRID.—Central; calle de Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Alicante, Soler, plaza de S. Cristobal; R. Hernandez Mayor 22; Labori, Mayor, 3, Depositario para farmacéuticos y drogueros.—Valencia, Rives, Mercado, 40; Sr. J. Andrés y Fabi; San Vicente, 22;—Albacete, Martinez Mayor, 45; Serrano, Botica Carlos, 2—Barcelona, R. Marqués, Hospital, 109; Fortuany, Hermanos, Rambla y Puerta Ferrisa. Jenvovet, Bessat; M. Bernard, 21, 2.º depositario para farmacéuticos y drogueros.—Gracia, farmacia de Mayans, Mayor.—Castellon de la Plana, Fabregat, Medio, 21.—Múrcia, Lopez, Lenceria; Martinez, Plateria.—Cartagena, droguería de A. Rizo.—En los depósitos de Madrid y provincias se hace la rebaja de 20 por 100 desde seis cajas en adelante.

PRECIO FIJO.

Cretonas, última novedad para vestidos de Señoras, camisas de Caballero
Tapetes estampados de todos colores y tamaños.
Mantillas Schatilli y Tul, de todos precios gran novedad.
Mantillas blanda.
Corbatas, Cuellos y Puños, para Caballero.
Juegos de Cuellos y puños, alta novedad, para Señora
Pañuelos de todas clases para el cuello, cabeza y bolsillo.
Fecheras bordadas y lisas para Caballero, surtido nuevo.
Todos estos artículos y otros muchos, se acaban de recibir en la calle de San Niccolás, número 6, Tienda nueva.



Lentes, nueva invención, muelle movable para toda forma de nariz ni molestan, ni caen, ni dejan señal.

LASSALLE, OPTICO, MAYOR, 8.

No confundir la especialidad de cristales color de humo, de Inglaterra rabajados al cilindro á toda fuerza de agua, que se expenden en casa del señor Lassalle, con los demás cristales mal labajados, que en vez de suavizar y aliviar el órgano visual irritan por su imperfección.

Los hay en Gafas y Lentes en armazones de lo más elegante á lo más sencillo en acero, de 8 á 40 reales.—Lassalle, Mayor, 8.

Quincalla.

| | |
|------------------|----------------|
| Maletas. | Cortaplumas.. |
| Sombrereras. | Lancetas.. |
| Planchas-vapor. | Peines. |
| Idem ordinarias. | Batidores. |
| Grifos superior. | Gutaperchas. |
| Ata-mantas. | Petacas. |
| Bolsas de viaje. | Porta-monedas. |
| Sacos de noche. | Cepillos. |
| Jaramañola. | Sombrillas. |
| Tijeras. | Bastones. |
| Cucharas. | Bugias |
| Cuchillos. | Hules. |
| Tenedores. | Plumeros. |
| Cucharones. | Anteojos. |
| avajas. | Petacas. |

N Antonio Guillen pehz calle Mayor, número 13.

A LOS Carpinteros, herreros y demás oficios.

| | |
|------------|------------------|
| Azuclas. | Compases. |
| Hachas. | Terrañas. |
| Garl-pas. | Triscadores. |
| Cepillos. | Ficheros. |
| Junteras. | Saca-bocados. |
| Guillames. | Triángulos. |
| Tenazas. | Barrenas. |
| Alicates. | Berbiques. |
| Cortafrios | Formones. |
| Visagras. | Gubias. |
| Limas. | Roblonas. |
| Escofinas | Esenadras. |
| Sierras. | Destornilladores |
| Serruchos. | Cuchillas. |
| Verdugos. | |

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, número 13, Alicante

COLEGIO POLITECNICO DE SAN JOSÉ,

Calle de Bailen, núm. 15, Alicante.

En este establecimiento se dan las enseñanzas completas de las asignaturas que comprenden los grados de Bachiller y Perito Mercantil, y preparación para las carreras especiales, con las de adorno, Lenguas Francesa, Inglesa, Música, Dibujo en sus diversas especies, Gimnasia y Perfección de letra.

La dirección está á cargo del Pro. D. Antonio Sanchez Alcaráz, y la enseñanza encomendada á los profesores como á continuación se expresa:

1.º de Latin y castellano, D. Antonio Sanchez Alcaraz; Pbro. 2.º de Latin y Castellano, Historia Universal y de España, D. Emilio Senante; Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho Civil y Canónico, Retórica y Poética, Psicología, Lógica y Etica, D. Cristobal Pacheco; Licenciado en Filosofía y Letras, Aritmética y Algebra, Geometria y Trigonometria, don Manuel Chápuli; Arquitecto; Geografía, Historia natural, Fisiología ó Higiene, D. Manuel Ausó y Arenas; Licenciado en Medicina y Cirujía Agricultura, Física y Química, D. José Ausó; Licenciado en Medicina y Cirujía, Lengua francesa ó inglesa, D. Blas de Loma y Corradi; Dibujos lineal, figura, adorno, paisaje, hidrográfico, D. José Antonio Chápuli; Perito Mercantil; Teneduría de libros Ejercicios prácticos de comercio, letra inglesa y de adorno, D. Juan Augusto Blanquer; Música, D. José Altamira; Gimnasia, D. Vidal de Larrochette; Instrucción primaria, D. Celestino Chloehilla; Maestro Elemental y D. José Penalba Maestro Elemental.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTOMAGO

DOBLE MAGNESIA INCALCAREA, ANTI-BILIOSA Y REVECENTEEF, preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, núm. 22, Alicante, y calle Mayor, n.º 27 y 29 Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: **Gastralgias, malas digestiones, ó digestiones difíciles, irritaciones, dolor de cabeza, vahidos, etc. etc.**, ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de **magnesia** usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, formando precipitados que son expulsados con dificultad, inconveniente que en nuestra **doble magnesia** se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—Precios, 5 y 10 rs. frasco.

Depósito pormayor y menor en Madrid, farmacia de D. Manuel R. Hernandez, calle Mayor, 27 y 29, Madrid; Moreno Miquel, Arenal y Alicante, Mayor, 22, Santiago, D. Manuel Blanco y Navarrete, calle de las Casas Reales, 8.

PAGLIANO.

La Medicina de los padres de familia ó sea el Médico de si mismo y de los niños.
Depósito; botica de Soler; cada frasco acompaña una instrucción.